

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Enero 1903.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Minas.

En el expediente de registro para la mina «La Celada», sita en Moros, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Lacasa, vecino de Guadalajara, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Lacasa, vecino de Guadalajara, por la que renuncia al registro de las cien pertenencias que solicitó para la mina «La Celada», sita en Moros y Villalengua, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «El Porvenir», sita en Torrelapaja, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Lacasa, vecino de Guadalajara, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Lacasa, vecino de Guadalajara, por la que renuncia al registro de las mil cien pertenencias que solicitó para la mina «El Porvenir», sita en Torrelapaja, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «El Diezmadero», sita en Moros, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Lacasa, vecino de Guadalajara, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Lacasa, vecino de Guadalajara, por la que renuncia al registro de las cincuenta pertenencias que solicitó para la mina «El Diezmadero», sita en Moros, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta

resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «Casa del Rey», sita en Moros, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Lacasa, vecino de Guadalajara, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Lacasa, vecino de Guadalajara, por la que renuncia al registro de las ciento setenta pertenencias que solicitó para la mina «Casa del Rey», sita en Moros, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

## SECCION CUARTA

### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### CIRCULAR

Los Ayuntamientos de esta provincia que al final se expresan, no han presentado hasta la fecha en esta Administración los repartos de la contribución territorial que han de hacerse efectivos en el año actual, á pesar de las repetidas órdenes y circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, en las que fueron conminados con la multa de 100 pesetas por la falta de tan importante servicio.

Con el indicado motivo, y á virtud de lo prevenido por la superioridad, tuve á bien proponer al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa citada, cuya Autoridad, con fecha 20 de Diciembre último pasado, acordó se llevara á efecto, y en su consecuencia, de no hacerlo efectivo en el papel correspondiente de pagos al Estado en el término de tercer día, se expedirán certificaciones á los Juzgados de instrucción de los respectivos partidos para que por su conducto se lleven á efecto.

Zaragoza 2 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Ricardo Cisneros.

#### Ayuntamientos que se citan.

Alforque, Azuara, Bordalba, Botorrita, Bubierna, Bulbiente, El Burgo, Castejón de las Armas, Codo, Farlete, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Letux, Litago, Lucena, Mezalocha, Moneva, Morés, Murero, Paracuellos de Jiloca, El Pozuelo, Riela, Salvatierra, Santa Cruz de Moncayo, Torralvilla, Torrecilla de Valmadrid, Tosos, Used, Val de San Martín, Velilla de Jiloca, Villafranca de Ebro y Vistabella.

## SECCION SEXTA

Por término de diez días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para 1903, á los efectos de las reclamaciones que los vecinos tuvieren por conveniente hacer.

Riela 28 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mauricio Lon.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de esta villa tiene acordado, para cubrir el cupo de consumos del año 1903, el arriendo á venta libre, por tres años, de todas las especies sujetas á este impuesto, mediante subasta pública que se celebrará el día 9 de Enero próximo, á las once, en el local de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiese licitador en la primera, se celebrará otra segunda, por un año, el 19 del referido mes, á la misma hora y local citado, siendo posturas admisibles en ésta cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera.

Torralba de los Frailes 31 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Pardos.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Rodén, durante el cuarto trimestre del año corriente.

Día 5 de Octubre.—Nombramiento de peatón correo á favor de D. Félix Aguirán y publicación de bando prohibiendo la entrada en la huerta de ganado lanar y cabrío.

Día 12 de Octubre.—Celebróse la ordinaria sin acuerdo ninguno por no haber asuntos de que tratar.

Día 19 de Octubre.—Aprobación de los repartos de contribución de rústica y urbana y pecuaria, ordenándose su exposición al público por ocho días.

Día 26 de Octubre.—Acordóse la remisión á la Administración de Hacienda de los repartos de contribución rústica y pecuaria y urbana, el de industria y padrón de cédulas y expediente de adopción de medios de consumos, para el ejercicio de 1903, así como también el presupuesto municipal con las modificaciones ordenadas en circular del Sr. Gobernador civil sobre atenciones de primera enseñanza. Asimismo acordóse el pago de aprovechamientos forestales.

Día 2 de Noviembre.—Acordóse el arriendo de las fincas que posee el Municipio, el de los pastos sobrantes de la dehesa de Corralé y explanación del pliego de condiciones para la subasta de dichos pastos.

Día 9 de Noviembre.—Acordóse ingresar tres trimestres de consumos en la Administración de Hacienda del ejercicio corriente, ó sean primero, segundo y tercero.

Día 16 de Noviembre.—Celebróse la ordinaria sin acuerdo alguno por no haber asuntos que tratar.

Día 23 de Noviembre.—Acordóse impetrar del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el pronto despacho del expediente que se tiene incoa-

do para la enajenación de fincas del Municipio por medio del Excmo. Sr. Marqués de Villafranca de Ebro.

Día 30 de Noviembre.—Acordóse que, habiéndose recibido la autorización de la Administración de Hacienda para proceder al reparto vecinal de consumos, se cite en forma á la Junta repartidora para que proceda á dicho repartimiento con sujeción á las disposiciones vigentes y reglamento del ramo.

Día 7 de Diciembre.—Celebróse la ordinaria dando conocimiento al Ayuntamiento y Junta municipal de las gestiones practicadas por el Excelentísimo Sr. Marqués de Villafranca respecto al pronto despacho del expediente de enajenación de fincas del Municipio.

Día 14 de Diciembre.—Celebróse la ordinaria revisando el reparto de consumos hecho por la Junta repartidora, denegándole la aprobación por no haberse sujetado la misma á lo dispuesto en el reglamento y disposiciones vigentes, devolviendo dicho reparto á la Junta para que proceda nuevamente á dicho repartimiento sujetándose estrictamente á lo que se halla ordenado.

Día 21 de Diciembre.—Acordóse la publicación de un bando riguroso, prohibiendo toda clase de juegos prohibidos, tanto en público como en casas abiertas y particulares.

Día 28 de Diciembre.—Acordóse se proceda por el Depositario de los fondos municipales á formar el balance general de cuentas municipales del ejercicio que fina, para saber á que atenerse durante el período de ampliación del mismo y en el estado que se halla la Administración municipal.

Rodén 1 de Enero de 1903.—El Alcalde, Aniceto Val.—El Secretario, Rafael Ferrer.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén durante el cuarto trimestre del año 1902.

Sesión del día 5 de Octubre.—Fué aprobada la diligencia del día 28 de Septiembre. La Corporación quedó enterada del cupo de soldado del año actual que ha correspondido á esta localidad. Se acordó se dé cumplimiento á una circular de la Administración de Contribuciones sobre evaluación de los vedados de caza, y se hizo la distribución de fondos para el mes actual.

Sesiones de los días 12 y 19 de Octubre.—No se celebraron por no tener la Corporación asuntos de que tratar.

Sesión del día 26 de Octubre.—Se aprobaron las diligencias de los días 12 y 19 del mismo mes. Se acordó exponer al público por quince días el presupuesto ordinario para 1903. También se acordó que los días 2, 3 y 4 de Noviembre se cobre el cuarto trimestre de consumos y demás arbitrios municipales.

Sesión del día 2 de Noviembre.—No se celebró por no tener la Corporación asuntos de que tratar.

Sesión del día 9 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la del día 26 de Octubre y diligencia de la del 2 del actual. Se acordó se proceda á la formación del padrón de cédulas personales para 1903, y se hizo la distribución de fondos para el mes actual.

Sesiones de los días 16 y 23 de Noviembre.—No

se celebraron por no tener la Corporación asuntos de que tratar.

Sesión del día 30 de Noviembre.—Fué aprobada el acta de la del día 9, y diligencias de los días 16 y 23 del actual. Se acordó proceder al arreglo de los caminos vecinales y calles que lo necesiten. También se acordó anunciar las titulares de beneficencia, y que se requiera á los expendedores de carnes para que manifiesten si en el año 1903 están dispuestos á satisfacer las 1.000 pesetas consignadas en presupuesto por derechos de Macelo.

Sesión del día 7 de Diciembre.—Fué aprobada el acta de la del día 30 de Noviembre. Se acordó que en el primer apéndice al amillaramiento que se forme se dé de alta, á nombre de D. Enrique Tapia, la mitad indivisa de una casa de la calle Baja, y de baja á su padre D. Manuel Tapia. También se acordó, de acuerdo con los expendedores de carnes, que éstos satisfagan durante el año 1903 las 1.000 pesetas que por derechos de Macelo figuran como ingresos en el presupuesto municipal, y se acordó la distribución de fondos.

Sesiones de los días 14, 21 y 28 de Diciembre.—No se celebraron por no tener la Corporación asuntos de que tratar.

#### Junta municipal.

Sesión del día 14 de Noviembre.—Se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año 1903.

Sesión del día 17 de Diciembre.—Se nombraron los facultativos de beneficencia y se formó la lista de las personas que han de constituir éstas.

Torres de Berrellén 1 de Enero de 1903.—El Alcalde, Enrique Causapé.—El Secretario, Pedro Robles.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al demandado en autos ejecutivos, instados en este Juzgado por el Procurador D. Pascual Climente, á nombre de D. José Moré y Gonzalvo, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación respectiva, los bienes siguientes:

1.º Una mula torda, de seis años, de siete cuartas de alzada: tasada en 840 pesetas.

2.º Otra mula, de pelo castaño, de doce años, con la marca: justipreciada en 300 pesetas.

3.º Un campo, regadío, con árboles frutales jóvenes, de seis hanegadas de tierra, sito en el término de Villalengua, partida de los Nogales; confrontante al S. con otro de Manuel Serrano, al M. con acequia, al P. con finca de los herederos de D. Jaime Torné y al N. con senda de herederos: tasado en 2.100 pesetas; y

4.º Una pieza, regadío, de dos hanegadas y media de tierra, con árboles frutales, sita en el mismo término municipal de Villalengua, partida de Morata, dividida en dos trozos por la carretera de Ate-

ca á Torrijo; lindante al S. y M. con finca de herederos de Lorenzo Pacheco, al P. con barranco y al N. con acequia: estimado en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 28 de Enero próximo, á las once de la mañana; siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que tanto de los semovientes, como de las dos fincas rústicas que se anuncian en venta, es Depositario judicial D. Ciriaco Martínez Guijarro, vecino de Villalengua, en cuyo pueblo existen unos y otras.

2.º Que por falta de titulación de las dos citadas fincas rústicas, se ha instruido el oportuno expediente posesorio, el cual ha sido inscrito en el Registro de la propiedad del partido y obra unido á los autos, pudiendo examinarlo hasta el día de la subasta en la Escribanía del Actuario los que tengan interés en la adquisición de dichos bienes.

3.º Que no se admitirá proposición inferior á las dos terceras partes del avalúo.

4.º Que para tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del justiprecio respectivo; y

5.º Que el remate se adjudicará al más beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á 30 de Diciembre de 1902.—Francisco Hueso.—Ante mí, Angel Arnau.

#### Daroca.

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para el cobro de las costas impuestas á Manuel Tomás Guerrero Sediles, en causa sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo, y á tenor de lo que dispone el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, las fincas que se expresan á continuación, embargadas á aquél:

1.º Una viña, sita en término de Fuentes de Jiloca, partida del Carrascal, de cabida una hectárea, 33 áreas y 48 centiáreas; lindante al E. con la de Alfredo Romeo, al S. con Manuel Aldea, al O. con José Jimeno y al N. con Manuel Angulo; y

2.º Otra viña en el mismo término y partida que la anterior, su cabida 31 áreas y 85 centiáreas; lindante por los cuatro puntos cardinales con cerros y baldíos comunes.

Dicho acto tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y en el municipal de Fuentes de Jiloca el día 24 de Enero próximo, á las doce, advirtiéndose que dichas fincas se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad y que podrá hacerse el remate á favor de un tercero.

Dado en Daroca á 22 de Diciembre de 1902.—Isidro Liesa.—D. S. O., José Mainar.

#### La Almunia.

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción de La Almunia de D.ª Godina:

Hago saber: Que para pago de una multa impuesta al Alcaide de Mezalocha D. Domingo Bernal Casas y costas causadas en el expediente, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, secano, sito en los términos de Me-

zalocha, partida del Campillo, de dos juntas de tierra de cabida, que linda por N. con otro de Mariano Casas, al S. con vinda de Pablo Cardiel, al M. con Simón Ansón y al P. con camino de Sta. Catalina: tasado en 200 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán á la Sala audiencia de este Juzgado y á la del municipal de Mezalocha el día 30 de Enero próximo, á las diez de su mañana, á donde se rematará en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de propiedad de dicha finca, que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra dicha tasación.

Dado en La Almunia á 27 de Diciembre de 1902.—Miguel Sáiz.—El Actuario, Florencio Moya.

## PARTE NO OFICIAL

### Subasta extrajudicial.

El día 9 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en el salón bajo del palacio de la excelentísima Diputación provincial, ante la Junta del Patronato y notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes á D. José Aznárez y Navarro, que se expresan á continuación:

Cuarenta y cuatro acciones de la Sociedad «Electra Peral Zaragozana» completamente liberadas.

Cien acciones de la misma Sociedad, con desembolso del 50 por 100.

Doscientas quince Cédulas del Banco Hipotecario de España.

Diferentes muebles de salón.

Un toro de plata.

Un landó.

Un tiro de guarniciones dobles.

Varios lotes de maderas viejas de carpintería.

Algunos otros objetos de escasa importancia.

Los valores se venderán por grupos para facilitar la concurrencia de los licitadores.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de Patronato, que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente á los valores ó muebles á que se quiera hacer proposición.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

Los antecedentes que puedan interesar á los licitadores, estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha.

Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1902.—El Patrono-Secretario, A. Motos.